Colina
MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

DECRETO N° E- 211 / 2013 /

COLINA, 30 de Enero de 2013.

VISTOS: La solicitud de Permiso Paternal establecida en el Articulo N° 195, del Código del Trabajo, presentada por el funcionario Sr. Claudio Arancibia Ovalle, lo dispuesto en el articulo 87 de la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley Nº 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorizase para hacer uso de permiso paternal al funcionario que se indica y en la fecha que se señala:

- Claudio Arancibia Ovalle, Titular del Grado 14º E.M. de la Planta de Administrativocs, entre los días 28 de Enero al 01 de Febrero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcaldesa (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA · SECRETARIO MUNICIPAL ·

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc
DISTRIBUCIÓN
Administración Municipal
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Oficina de Partes
Ley de Transparencia
Archivo Carpeta
Archivo